



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 21 JUN 2016

VISTO:

La actividad como docente que desarrollará la Dra. Karin Arbach en el dictado de la Actividad Curricular *Psicología de la violencia y del comportamiento antisocial* en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica los días 01 y 02 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Karin Arbach es Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Instituto de Humanidades (IDH), unidad ejecutora de dicho organismo.

Que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N°163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III).

Que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach como docente de la Actividad Curricular *Psicología de la violencia y del comportamiento antisocial* en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica los días 01 y 02 de julio de 2016, por un monto total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a nombre de Fundación para la Innovación y Transferencia de tecnología-

GABRIELA PETTIN
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



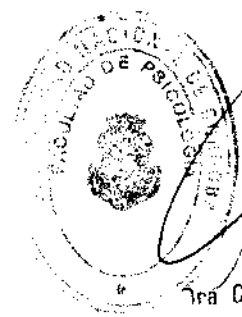
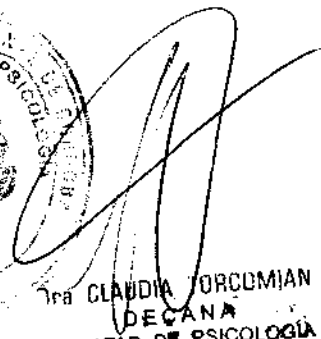
InnovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral W163/2007).

Artículo 3º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

1130


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA